UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de mayo de 2025
TR. N.° 0212-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 08 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 0212-2025-CU-UNALM. - La Molina, 08 de mayo de 2025. CONSIDERANDO: Que, el artículo 159° del Estatuto de la UNALM establece que: *"La UNALM designa como docentes visitantes o invitados a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las Facultades; El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones";* Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 448° que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. El requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82° de la Ley 30220, Ley Universitaria. En todos los casos, la decisión del Consejo Universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante Resolución N.° 007-2008-UNALM, de fecha 04 de enero de 2008, se norma el procedimiento a seguir para Nombramiento y prórroga de Profesor Visitante, donde indica en el punto 2*) "se debe tramitar el pedido con un mes de anticipación al nombramiento y, para el caso de prórroga, dentro del último mes del nombramiento anterior";* Que, mediante Resolución N.° 063/FZ.25, la Facultad de Zootecnia, propone al Consejo Universitario, la renovación de Nombramiento como Profesor Visitante al Ph.D. Robert Jhon Van Saun, debido a la necesidad de fortalecer el cuerpo académico de la Maestría en Nutrición, tanto en el dictado de cursos como la supervisión de trabajos de investigación de los estudiantes en el Departamento Académico de Nutrición, a partir del 18 de marzo de 2025 y por el periodo reglamentario; Que, mediante Informes N.° 257-2025-CD-UNALM, de fecha 05 de mayo de 2025, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aceptar la Resolución N.° 063/FZ.25 de la Facultad de Zootecnia, referente a la renovación de Nombramiento como Profesor Visitante del Ph.D. Robert Jhon Van Saun, a partir del 18 de marzo de 2025 y por el periodo reglamentario; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159° del Estatuto y los artículos 310 literal a) y 448 literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha;

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de mayo de 2025
TR. N.° 0212-2025-CU-UNALM

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Ratificar la Resolución N.° 063/FZ.25 de la Facultad de Zootecnia. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar la renovación de Nombramiento como Profesor Visitante del Ph.D. Robert Jhon Van Saun, quién contribuirá en el Fortalecimiento del cuerpo académico de la Maestría en Nutrición, tanto en el dictado de cursos como en la supervisión de trabajos de investigación de los estudiantes, en el Departamento Académico de Nutrición, a partir del 18 de marzo de 2025 y por el periodo reglamentario. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA Secretaría General LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,URH,DIGA,VRI,DPTO,FACULTAD